



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 840/2014.-

ZAPALLAR, 5 de febrero de 2014.-

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; Sentencia de proclamación Rol 320-2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

### CONSIDERANDO:

1. El Informe Final N° 44, de 2013, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
2. El Informe Jurídico N° 91/2012, de fecha 18 de agosto de 2012, del Departamento de Asesoría Jurídica, cuyo en atención al incumplimiento contractual informado por la Unidad Técnica, unido a los antecedentes mencionados, propone realizar el cobro del vale vista emitido por el Consultor como garantía de fiel cumplimiento de contrato.
3. La Licitación pública N° 26, 2012, Contratación del diseño Plaza Paradero Las Piedras, calle 28 de marzo, aprobado por decreto alcaldicio N° 3.848, de 2011, de fecha 12 de octubre de 2011.

### DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, de doña Kelly Cotapos González, el depósito a la vista (vale a la vista) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, instrumento número 002652-7, del Banco Edwards-Citi, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

2º Facúltese al Tesorero Municipal para que efectúe el cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, depósito a la Vista Nominativo (vale a la vista), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, instrumento número 002652-7, del Banco Edwards-Citi, por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos), entregada por la consultora doña Kelly Cotapos González, cédula nacional de identidad N° 10.996.347-K, por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, conforme lo dispone el numeral 20 de las bases administrativas de la licitación pública llevada al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

C. DECRETOS / Decreto N° / 2014

DISTRIBUCION

- 1.- TESORERO MUNICIPAL
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- SECPJ
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CEL/SEC/JUL

HCM



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde